



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 141 del seis (6) de Septiembre del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-555-31-89-001-2019-00118-01	ORDINARIO	05-09-2022	NANCY HELENA INSIGNARES CAMPO	E.S.E FRAY LUIS DE LEÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 359
2	47-001-31-05-005-2019-00292-02	ORDINARIO	05-09-2022	JOSÉ GIOVANNI DURAN BECERRA	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA – FENOCO S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 315

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto		
3	47-001-31-05-005-2019-00389-01	ORDINARIO	05-09-2022	CRISTINA ISABEL ARÉVALO ACOSTA	APUESTAS PERMANENTES DEL MAGDALENA "AOSMAR S.A." EN LIQUIDACIÓN y los llamados en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A Y DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtir ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 340
4	47-001-31-05-005-2020-00004-01	ORDINARIO	05-09-2022	ESMERALDA ROMO TOZCANO, FANNY MARIA ROMO TOZCANO, WILLIAM ROMO TOZCANO, MANUEL ROMO TOZCANO, YANETH ROMO TOZCANO, ALBERTO ROMO TOZCANO y LEIBER ROMO TOZCANO	GRUPO ANDRINO MARÍN VALENCIA CONTRUCCIONES S.A. "GRAMA CONTRUCCIONES S.A." y CONTRUFAZ S.A.S.	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtir ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 316
5	47-245-31-05-001-2021-00012-01	ORDINARIO	05-09-2022	EDWIN JAVIER MORENO SANEZ	ORLANDO JOSÉ MARCHENA TINOCO	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtir ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 366
6	47-001-31-05-005-2021-00020-01	ORDINARIO	05-09-2022	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior,	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 314

					NA y DIÓGENES ALFONSO ARRIETA MORON.	córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto		
7	47-001-31-05-002-2021-00036-01	ORDINARIO	05-09-2022	NELSON MARIO LARA AMADOR	GASEOSAS POSADA TOBON S.A - POSTOBÓN S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 342
8	47-001-31-05-002-2022-000189-01	ORDINARIO	05-09-2022	EBERTO ALONSO POVEA PEREZ	INVERSIONES ALITOS S.A y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BANANEROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 362

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de septiembre de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA